



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

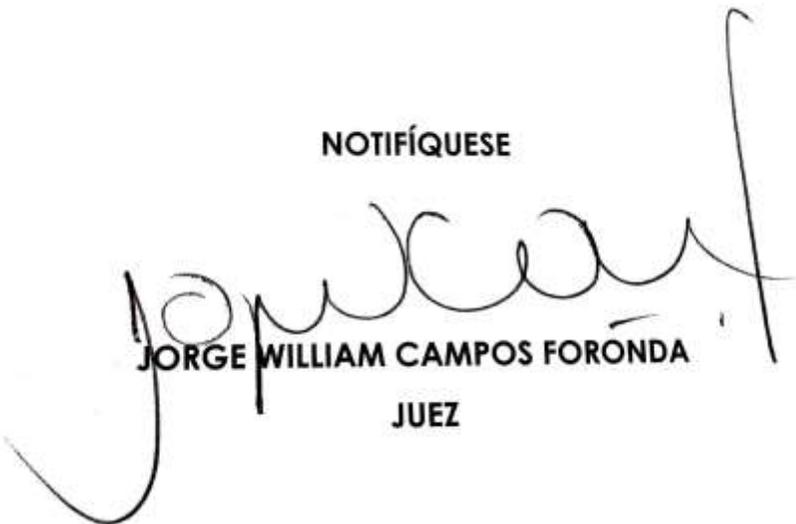
Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05-001 40 03 024 - 2020-00611-00
Demandante:	Chevyplan S.A
Demandado:	Fernando Mayorca Castro
Decisión:	Autoriza retiro de la demanda
Estados electrónicos:	113 del 21 de octubre de 2020

Mediante auto calendado del paso 29 de septiembre de 2020, esta judicatura inadmitió la presente demanda señalando los defectos de los que adolecía, con el fin de que fueran subsanados por la parte demandante dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Mediante memorial allegado el 09 de octubre de 2020, la actora solicitó el retiro de la demanda, la cual por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P., se ACCEDE A ELLO.

Se precisa que no se hace necesario agendar cita para el retiro como quiera que la demanda fue presentada digitalmente, y por idéntico medio se le hace devolución de ella. **Hágase las anotaciones y finalización en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.**

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ